



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento la Resolución No. DDG-AR1-2023-00007 sobre los Multiplicadores y Ajustes para el Cierre Fiscal de Septiembre 2023, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

Resolución Núm. DDG- AR1-2023-00007

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE SEPTIEMBRE 2023

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, la Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2023 será de **1.0441**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2023, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	56.6937
RD\$/EUR\$	60.0613

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2023, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2023:

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	122.1117
1981	114.4215
1982	100.4302
1983	95.4727
1984	76.4634
1985	53.2606
1986	50.8271
1987	43.8554
1988	28.4195
1989	21.1713
1990	13.1967
1991	9.8973
1992	9.5185
1993	9.1307
1994	8.3038
1995	7.3795
1996	7.1116
1997	6.4725
1998	6.2892
1999	5.9757
2000	5.3020
2001	5.0063
2002	4.7505
2003	3.5680
2004	2.4126
2005	2.3150
2006	2.2104
2007	2.0695
2008	1.8061
2009	1.8349
2010	1.7360
2011	1.5844
2012	1.5442
2013	1.4688
2014	1.4284
2015	1.4228
2016	1.4038
2017	1.3524
2018	1.3094
2019	1.2834
2020	1.2219
2021	1.1342
2022	1.0441
2023	1.0000

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar la página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

